



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MONITORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONMUTADORES DE RED DE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (ORG/T/2025/0000089).

Expediente núm.: ORGT/2025/0000089

CONTENIDO

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN GENERAL
3. RELACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE A MANTENER
4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO
5. SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
 - 5.1. Monitorización
 - 5.2. Administración y gestión
 - 5.3. Técnico de referencia adscrito
 - 5.4. Consultor de referencia adscrito
 - 5.5. Gestión de incidencias
 - 5.6. Gestión de peticiones
 - 5.6.1. Gestión de peticiones fuera del horario laboral
 - 5.7. Informe de seguimiento
 - 5.8. Acceso remoto al equipamiento por parte del contratista
 - 5.9. Acceso al equipamiento por parte de los técnicos del ORGT
6. PLAN DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO



1. OBJETO

Es objeto del presente pliego fijar las condiciones técnicas a las que se ajustará el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento, monitorización, administración y gestión de los commutadores de ambos centros de procesamiento de datos (CPD) donde se aloja la infraestructura informática del Organismo de Gestión Tributaria (ORGТ).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ORGT dispone de dos commutadores Cisco Nexus 93360YC-FX2 con 96 puertos 1/10/25G SFP+ y 12 puertos 40/100G QSFP28, en cada uno de los CPDs, que funcionan como único elemento de nivel 2 (mediante el protocolo vPC). Para dotar al sistema de redundancia, la infraestructura del ORGT conectada a los equipos Cisco Nexus siempre dispone de un enlace a cada uno de los dos commutadores formando un único agregado lógico.

Para realizar las conexiones necesarias desde los equipos Cisco Nexus 93360YC-FX2 hacia la infraestructura del ORGT se utilizan tres tipos de transceptores: 1000base-T, 10Gbase-SR y SFP-H25GB-SR.

Para la sincronización del vPC entre los equipos Cisco Nexus 93360YC-FX2 de cada CPD se utilizan transceptores QSFP-H40G-AOC10M.

Los dos Cisco Nexus 93360YC-FX2 de un CPD forman una unidad de nivel 2 totalmente independiente de los otros dos Cisco Nexus 93360YC-FX2 del otro CPD, aunque a través de enlaces de fibra entre ambos CPDs se propagan algunas VLANs de servicios a nivel 2.

Cada uno de los equipos Cisco Nexus 93360YC-FX2 funcionan como elementos independientes a nivel 3. El protocolo VRRP permite implementar soluciones de contingencia a nivel 3 dentro del mismo CPD y entre los dos CPDs.

En caso de caída de uno de los Cisco Nexus 93360YC-FX2 de un CPD, el otro Cisco Nexus Cisco Nexus 93360YC-FX2 del mismo CPD es capaz de soportar todo el tráfico de nivel 3 y el servicio prácticamente no se ve afectado, dado que, como se ha indicado, los servidores disponen de conexiones redundantes ambos commutadores.

Aparte, se utilizan VRF para segmentar las redes de ambos CPDs.

También se dispone en cada CPD de un Cisco Nexus N9K-C92348GC-X dotado con 48 puertos 100Mbps/1Gbps conectado por un enlace agregado a los Cisco Nexus 93360YC-FX2.



3. RELACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE A MANTENER

Los dos CPDs de que dispone el ORGT se ubican en la ciudad de Barcelona. A continuación, se detalla el equipamiento objeto de este contrato y su ubicación:

CPD	NOMBRE	EQUIPAMIENTO	FIRMWARE	SERIAL NUMBER
CPD-A	NX9C1	Cisco Nexus 93360YC-FX2	10.3(6) M	FDO26430NA7
CPD-A	NX9C2	Cisco Nexus 93360YC-FX2	10.3(6) M	FDO264407YL
CPD-A	NX9C3	Cisco Nexus 92348GC-X (N9K-C92348GC-X)	10.3(6) M	FDO263403PP
CPD-A	NX9C1	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A375
CPD-A	NX9C1	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A377
CPD-A	NX9C2	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A3A9
CPD-A	NX9C2	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A3VW
CPD-A	NX9C3	Nexus9000 C92348GC-X Chassis Power Supply		LIT2633AZXE
CPD-A	NX9C3	Nexus9000 C92348GC-X Chassis Power Supply		LIT2633C2WM
CPD-B	NX9R1	Cisco Nexus 93360YC-FX2	10.3(6) M	FDO264403Z0
CPD-B	NX9R2	Cisco Nexus 93360YC-FX2	10.3(6) M	FDO264403V8
CPD-B	NX9R3	Cisco Nexus 92348GC-X (N9K-C92348GC-X)	10.3(6) M	FDO263403NW
CPD-B	NX9R1	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A4SQ
CPD-B	NX9R1	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A3ET
CPD-B	NX9R2	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A3WX
CPD-B	NX9R2	Nexus9000 C93360YC-FX2 Chassis Power Supply		LIT2622A372
CPD-B	NX9R3	Nexus9000 C92348GC-X Chassis Power Supply		LIT2633C2U9
CPD-B	NX9R3	Nexus9000 C92348GC-X Chassis Power Supply		LIT2633AZXP



Volumetría actual de transceptores:

CPD	TIPO DE TRANSCEPTOR	FABRICANTE	EQUIPO	CANTIDAD
CPD-A	1000base-T	CISCO-ACCELINK	NX9C1	29
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-ACCELINK	NX9C1	20
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-AVAGO	NX9C1	3
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-FINISAR	NX9C1	2
CPD-A	SFP-H25GB-SR	FS	NX9C1	4
CPD-A	QSFP-H40G-AOC10M	CISCO-FINISAR	NX9C1	2
CPD-A	1000base-T	CISCO-ACCELINK	NX9C2	29
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-ACCELINK	NX9C2	19
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-AVAGO	NX9C2	3
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-FINISAR	NX9C2	1
CPD-A	10Gbase-SR	CISCO-JDSU	NX9C2	2
CPD-A	SFP-H25GB-SR	FS	NX9C2	4
CPD-A	QSFP-H40G-AOC10M	CISCO-FINISAR	NX9C2	2
CPD-B	1000base-T	CISCO-ACCELINK	NX9R1	31
CPD-B	10Gbase-SR	CISCO-ACCELINK	NX9R1	21
CPD-B	10Gbase-SR	CISCO-AVAGO	NX9R1	2
CPD-B	10Gbase-SR	CISCO-FINISAR	NX9R1	2
CPD-B	SFP-H25GB-SR	FS	NX9R1	4
CPD-B	QSFP-H40G-AOC10M	CISCO-FINISAR	NX9R1	2
CPD-B	1000base-T	CISCO-ACCELINK	NX9R2	31
CPD-B	10Gbase-SR	CISCO-ACCELINK	NX9R2	23
CPD-B	10Gbase-SR	CISCO-AVAGO	NX9R2	1
CPD-B	10Gbase-SR	CISCO-FINISAR	NX9R2	1
CPD-B	SFP-H25GB-SR	FS	NX9R2	4
CPD-B	QSFP-H40G-AOC10M	CISCO-FINISAR	NX9R2	2

4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Proporcionará la reparación de las averías e incidentes que afecten a los elementos detallados en la cláusula 3 de este Pliego.

Estos equipos tienen activo el Cisco Partner Support 24x7x4h hasta el 31-03-2027, con las siguientes características:



ítem	Cantidad
Nexus 9200 with 48p 100M/1GT, 4p 10/25G & 2p 40/100G QSFP28	2
NX-OS Advantage license for a 1G Nexus 9K	2
Nexus 9300 w/ 96p 1/10/25G, 12p 100G, MACsec capable	4
NX-OS Essentials license for Nexus 9300 (10G+) Platforms	4

El contratista renovará este soporte desde el 01-04-2027 hasta la finalización del contrato, con las mismas características o superiores.

Hasta el 31-03-2027 el autorizado a abrir casos con Cisco es el actual contratista (TELEFONICA DE ESPAÑA, SA UNIPERSONAL), el nuevo contratista se coordinará con él, hasta esa fecha, para abrir los casos que sea necesario.

Este soporte permite:

- Abrir casos de hardware y software ilimitados.
- Sustitución de piezas averiadas.
- Acceso a parches y actualizaciones de software.
- Servicio de atención y resolución de incidentes en los que sea necesaria la colaboración del fabricante.
- Acceso a la base de datos de conocimiento del fabricante.

Adicionalmente el contratista prestará los siguientes servicios:

- Sustitución del equipo o piezas averiadas in situ, dejando el equipo correctamente configurado y en perfecto estado de funcionamiento.
- Los equipos y piezas reemplazadas serán originales u homologadas por el fabricante.
- Este servicio se prestará en modalidad de 24x7x365.
- Tiempo de sustitución de hardware de 4 horas.
- El servicio incluye los repuestos, mano de obra, desplazamientos, desmontaje de equipos y cualquier otro gasto necesario por la resolución de las averías e incidencias.
- Queda incluida la sustitución, en caso de avería o mal funcionamiento, de los transceptores (SFP, SFP+ y QSFP+).
- Queda incluida la sustitución, en caso de avería o mal funcionamiento, de los cables de cobre o fibra que unen el equipamiento del ORGT a la infraestructura de red.



5. SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Este servicio estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los recursos asignados al contrato son los siguientes:

- Un NOC (Network Operations Center). - Formado por un equipo técnico capaz de realizar una correcta monitorización, administración y gestión de la red de los CPD del ORGT.
- Un (1) responsable del servicio. - El contratista nombrará a un responsable del servicio. Realizará las tareas de coordinación, seguimiento y control de la gestión del contrato. Será su responsabilidad conocer en profundidad las prestaciones cubiertas y asegurar que todo el personal que participa en el contrato tenga los conocimientos adecuados y asuma los compromisos adquiridos. Responderá ante el ORGT de la calidad del servicio y velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista.
- Un (1) técnico de referencia. - El contratista adscribirá al contrato un técnico de referencia. Esta figura se define con detalle en la cláusula 5.3 de este documento.
- Un (1) consultor de referencia. - El Contratista adscribirá al contrato un consultor de referencia. Esta figura se define con detalle en la cláusula 5.4 de este documento.

El contratista elaborará, de forma consensuada con los técnicos del ORGT, el **Protocolo de Actuación** que regirá la relación del ORGT con el contratista. Como mínimo debe detallar los siguientes aspectos:

- Procedimiento de comunicación, tratamiento y consulta de incidencias.
- Procedimiento de escalado de los incidentes.
- Procedimiento de comunicación de peticiones y consultas.
- Definición de las métricas, parámetros, eventos y alarmas a monitorizar por el servicio.
- Definición de tareas preventivas. Se detallarán las tareas de revisión de la plataforma que se realizarán para adelantarse a las posibles degradaciones del sistema, en los aspectos de rendimiento, funcionalidad y disponibilidad.

El plazo para su presentación es de 15 días a partir de la fecha de efectividad del contrato.

El contratista ofrecerá un acceso web a su portal de ticketing. Permitirá a los técnicos del ORGT realizar un seguimiento del estado de las incidencias.

En asuntos clave de este Protocolo, o en otros donde exista desacuerdo con el contratista, priorizará y se llevará a cabo la postura defendida por el ORGT.



5.1. Monitorización

El contratista realizará la monitorización de los elementos descritos en la cláusula 3, en modalidad 365x7x24.

La monitorización del servicio se realizará de forma proactiva e incluirá, como mínimo, las siguientes actividades:

- Monitorear la disponibilidad del equipamiento.
- Monitorear el correcto funcionamiento y rendimiento del equipamiento.
- Recibir alertas en horario 24x7x365.

A partir de la actividad de monitorización, la empresa contratista notificará de forma proactiva las incidencias detectadas en el ORGT y actuará inmediatamente para su rápida resolución. En caso necesario, las incidencias se traspasarán al fabricante con la mayor celeridad posible.

La notificación de incidencias se realizará mediante el correo electrónico, en la dirección facilitada a tal efecto. En el caso de incidencias críticas se utilizará el teléfono de contacto facilitado por el ORGT.

El contratista aportará su propia herramienta de monitorización.

5.2. Administración y gestión

La empresa contratista realizará las tareas necesarias para garantizar un correcto funcionamiento del equipamiento. Incluirá:

- Gestionar el soporte con el fabricante. Será el encargado de la interlocución del ORGT con el fabricante, abriendo los casos que sean necesarios.
- Implementación de las acciones necesarias para la corrección de las incidencias detectadas en la monitorización, en las revisiones preventivas o abiertas por los técnicos del ORGT.
- Diagnóstico y resolución de incidencias complejas. Si es necesario, los técnicos asignados a este contrato interaccionarán y se coordinarán con los técnicos de otros contratistas que den servicio al ORGT en el ámbito de los equipos conectados a los equipos Cisco Nexus.
- Realización de las tareas preventivas acordadas en el protocolo de actuación.
- Instalación de las nuevas versiones, parches y actualizaciones del software y firmware del equipamiento. La empresa contratista tendrá que informar a los técnicos del ORGT de la existencia de las vulnerabilidades que se descubran, de nuevas



versiones que solucionen problemas de funcionamiento o de mejoras de las versiones en curso, así como ventajas o inconvenientes que pueda suponer su instalación. Al menos, una vez al año, se realizará una actualización del firmware del equipamiento.

- Realización del control de métricas, parámetros definidos, y seguimiento de eventos recogidos en el protocolo de actuación.
- Realización de copias de seguridad de las configuraciones del equipamiento objeto del contrato. Se mantendrán las copias durante un mínimo de 3 meses.
- Realización y mantenimiento de los esquemas de la red del CPD.
- Gestión de peticiones y/o consultas solicitadas por el ORGT.
- Realización de los informes trimestrales de seguimiento.
- Cualquier otra tarea necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento gestionado.

5.3. Técnico de referencia.

Será el principal interlocutor técnico con el ORGT. Coordinará y supervisará los servicios de mantenimiento, monitorización, gestión y administración. Adquirirá un conocimiento detallado de la red del ORGT.

Estará en posesión, como mínimo, de la siguiente formación y experiencia:

- Título en formación profesional de grado superior en materia de Tecnologías de la Información.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en tareas de resolución de incidencias, gestión y administración de redes.
- Se valorará como criterio de adjudicación (criterio 2) la certificación CCNA (Cisco Certified Networking Associate).

Desarrollará su trabajo de forma remota, incluyendo una jornada semanal presencial en las instalaciones del ORGT.

Las principales funciones del técnico de referencia serán:

- Supervisar la aplicación de todos los procedimientos pactados con el ORGT.
- Garantizar la calidad de los procedimientos acordados.
- Asesorar, coordinar y dirigir al resto del equipo del NOC, en la resolución de peticiones e incidencias relacionadas con este contrato.
- En caso de una incidencia que requiera intervención presencial, será el técnico prioritario para realizar esta intervención.



- Velar por la correcta resolución de las incidencias/peticiones, así como por el cumplimiento de los ANS pactados.
- Coordinar y supervisar hasta su resolución las incidencias declaradas como urgentes.
- Planificar y ejecutar los cambios de configuración.
- Asesorar y realizar propuestas de mejora de la red, de forma proactiva.
- Coordinar y realizar las pruebas, test y configuraciones del equipo, así como la coordinación con los técnicos de soporte e instaladores.
- Elaborar los informes trimestrales de seguimiento del servicio.
- En períodos de vacaciones o baja laboral inferior a 15 días, no será necesario que el contratista sustituya al referente técnico.

5.4. Consultor de referencia.

Tendrá un perfil de ingeniería con un conocimiento muy alto en el diseño y administración de redes, especialmente en las basadas en la solución Cisco Nexus. Aportará la siguiente formación y experiencia:

- Título de Ingeniero en materia de Tecnologías de la Información.
- Certificación CCNP (Cisco Certified Network Professional) Enterprise.
- Experiencia mínima de 5 años en el diseño, despliegue, consultoría y gestión de proyectos de comunicaciones.
- Se valorará como criterio de adjudicación (criterio 3) la certificación CCIE (Cisco Certified Internetwork Expert) Enterprise Infrastructure.

Su dedicación será de una jornada mensual presencial en las instalaciones del ORGT.

Se prevé una bolsa de horas adicionales de 80 horas anuales (240 horas trienales), para atender proyectos complejos que requieren una dedicación superior a la jornada mensual prevista. Estas horas se facturarán en función de su realización efectiva.

Las principales funciones del consultor de referencia serán:

- Analizar la red, proponiendo las mejoras que considere oportunas para mejorar el servicio y rendimiento de la infraestructura de comunicaciones de los CPDs.
- Asesorar al ORGT en la implementación de nuevos proyectos y el despliegue de nuevas soluciones.
- Apoyar al técnico de referencia y técnicos del NOC, aportando sus conocimientos y experiencia, en la resolución de las incidencias que representen una especial dificultad.



5.5. Gestión de incidencias.

Las incidencias son un mal funcionamiento que afecta a la producción. La empresa contratista tendrá que resolver cualquier incidencia asociada a los equipos objeto del contrato.

Será responsabilidad de la empresa contratista el análisis de la incidencia, proponer soluciones e implementar la solución más adecuada.

A criterio de los técnicos del ORGT, las incidencias se clasificarán en dos niveles de importancia: urgente y normal.

- **Urgente.** Afectación importante a la producción.
 - Horario de atención 24x7.
 - Tiempo de respuesta remoto: 30 minutos.
 - Cuando la corrección remota sea inviable, el ORGT solicitará la presencia in situ de un técnico en los CPDs.
 - Tiempo de respuesta presencial: 2 horas.
- **Normal.** Resto de incidencias que no afectan de forma importante a la producción.
 - Horario de atención laboral (de 08:00 a 18:00, de lunes a viernes).
 - Tiempo de respuesta remoto: 2 horas.

El tiempo de respuesta es el tiempo transcurrido entre la apertura de la incidencia, hasta que el técnico encargado de la resolución del problema contacta con los técnicos del ORGT o hasta que un técnico autorizado del contratista llega a las instalaciones del ORGT para atender la incidencia, en el caso de las incidencias urgentes de gestión presencial.

5.6. Gestión de peticiones

Se considerará como petición la solicitud de un cambio en la configuración de los equipos objeto del contrato.

Algunos ejemplos de posibles peticiones son:

- Configuración del equipamiento para conectar nueva infraestructura.
- Configuración y asignación de nuevas VLAN.
- Cambios de encaminamiento (Routing).
- Cambio de password de acceso a los equipos.
- Revisión de las configuraciones aplicadas a los equipos.
- Respuesta a las consultas técnicas de los técnicos del ORGT.



- Nuevas configuraciones en respuesta a incidencias, evolución tecnológica o mejoras.

El contratista analizará la viabilidad técnica de todas las peticiones y evaluará la necesidad de realizar los cambios en horario no productivo, evitando posibles afectaciones a la producción.

El contratista, con la colaboración del ORGT, será el responsable de validar el correcto funcionamiento de los cambios efectuados.

Todas las peticiones quedarán documentadas en el informe trimestral.

A criterio de los técnicos del ORGT, las peticiones se clasificarán en dos niveles de importancia: urgente y normal.

El horario de atención de peticiones es de 8:00 a 18:00h, (de lunes a viernes, no festivos) con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta petición urgente: 2 horas.
- Tiempo de respuesta petición normal: NBD (Next Business Day).

El número estimado de peticiones anuales es de 100, aunque, en casos excepcionales, como por ejemplo un cambio de operador de comunicaciones, esta cantidad puede incrementarse considerablemente. Este número es puramente orientativo, el contratista ejecutará todas las peticiones que el ORGT solicite durante la vigencia del contrato.

5.6.1. Gestión de peticiones fuera del horario laboral.

Aquellas actuaciones que impliquen una posible afectación de los servicios productivos deberán ejecutarse fuera del horario laboral.

Por tanto, a requerimiento del ORGT, se harán intervenciones planificadas fuera del horario laboral.

Estas intervenciones estarán coordinadas y supervisadas por el referente técnico.

El número de estas peticiones se estima en 4 anuales, con una dedicación aproximada de 80 horas anuales. Este número es puramente orientativo, el contratista ejecutará todas las peticiones que el ORGT solicite durante la vigencia del contrato.



5.7. Informe de seguimiento.

El contratista presentará trimestralmente un informe de seguimiento. Incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Revisión de la volumetría de incidencias y análisis de problemas detectados.
- Propuestas de mejora que optimicen el nivel del servicio.
- Análisis de las incidencias recurrentes a fin de detectar las causas que las provocan y corregirlas.
- Seguimiento del cumplimiento de los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).
- Resultados de las tareas preventivas realizadas.
- Análisis de las versiones del equipamiento y de la necesidad de actualizar el equipamiento en las versiones recomendadas por el fabricante y que garanticen su correcto funcionamiento.
- Análisis del rendimiento de los dispositivos a fin de detectar necesidades de escalado del equipo.
- Análisis de actividad del equipamiento.
- Entrega de la última versión de la copia de configuración de los equipos de los CPD en el ORGT.
- Control de inventario de los equipos objeto del contrato y mantenimiento del mismo.
- Revisión de las fechas EOL y EOSL publicadas por el fabricante tanto a nivel de hardware como software.

5.8. Acceso remoto al equipamiento por parte del contratista.

El acceso remoto al equipamiento objeto de este contrato no puede depender de la infraestructura de comunicaciones del ORGT. Por tanto, el contratista establecerá una conexión remota entre su Centro de Gestión y cada uno de los dos CPDs del ORGT.

Esta conexión incluye la provisión de línea, router y establecimiento de un túnel cifrado extremo a extremo. Este router se conectará directamente a los comutadores Nexus.

5.9. Acceso al equipamiento por parte de los técnicos del ORGT.

La gestión de los elementos descritos en la cláusula 3 de este pliego será responsabilidad del contratista. Asimismo, los técnicos del ORGT dispondrán de conexión de gestión y usuarios con permisos de lectura para poder obtener toda la información que consideren necesaria sobre el equipamiento.



6. PLAN DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO

Doce meses después de la puesta en marcha del servicio, la empresa contratista elaborará el Plan de Devolución del Servicio que incluirá los mecanismos necesarios para traspasar competencias, conocimiento y documentación al ORGT, a la finalización del contrato.

El Plan de Devolución del Servicio contendrá la siguiente información mínima:

- Procedimiento que se va a seguir para la devolución del servicio.
- Documentación de todo el equipamiento instalado incluyendo, para cada equipamiento, configuraciones, marca, modelo y número de serie.
- Copias de configuración de los equipos.
- Esquemas o fotografías del equipamiento y su ubicación.
- Esquema de conexiones y mapas lógicos de la red.
- Informe de incidencias y problemas tratados desde el inicio del contrato.
- Lista de facilidades y garantías de accesibilidad y transferencia tecnológica hacia el contratista entrante.

Este plan deberá ser validado por el ORGT. Este plan se revisará 6 meses antes de finalizar el presente contrato.

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, aprobado por Decreto núm. 1212 de fecha 15/09/25.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



Metadades del document

Núm. expedient	ORGТ/2025/0000089
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de mantenimiento, monitorización, administración y gestión de los conmutadores de red de los centros de procesamiento de datos del Organismo de Gestión Tributaria (ORGТ/2025/0000089).

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Jordi Valls Moya (SIG)	Cap del Servei d'Explotació i Signatura Sistemes	17/09/2025 11:33

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
be790e83bc891495da77	https://seuelectronica.diba.cat	